

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/303/332 TELEF: FAX (387) 4255456

RESOLUCION -CD- N° 780-22



2 7 DIC 2022 Salta, Expediente Nº 12.108/22

VISTO la Resolución Nº CD-409/22 de esta Facultad; y CONSIDERANDO:

Que a través de la cual convoca a un llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura NUTRICION BASICA (1º Cuatrimestre) y EVALUACION DEL ESTADO NUTRICIONAL (2º Cuatrimestre) de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que a fs. 37 del presente expediente, la Dirección General Administrativa Académica informa que no se registra impugnación alguna.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto Nº 357/22, aconsejan: a) Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora, que obra en fs. 35. b) Designar a la Srta. Mariana del Carmen FUNES en el cargo de Alumna Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura NUTRICION BASICA (1º Cuatrimestre) y EVALUACION DEL ESTADO NUTRICIONAL (2º Cuatrimestre) de la Carrera de Licenciatura en Nutrición. c) La designación será a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de 1 año vacante en el inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según Res. C.S. 444-22.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 18/22 realizada el 22-11-22)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura NUTRICION BASICA (1º Cuatrimestre) y EVALUACION DEL ESTADO NUTRICIONAL (2º Cuatrimestre) de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Designar interinamente a la Alumna María del Carmen FUNES, D.N.I. Nº 37.776.852, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura NUTRICION BASICA (1º Cuatrimestre) y EVALUACION DEL ESTADO

John .

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS" "50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/303/332 TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

780-22

Salta, ² 7 DIC 2022 Expediente Nº 12.108/22

NUTRICIONAL (2º Cuatrimestre) de la Carrera de Licenciatura en Nutrición, a partir de la toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, perteneciente al Inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-444/22.

ARTICULO 4º: Dejar debidamente aclarado a la Alumna FUNES, que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5º: Establecer que el alumno deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la alumna designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7º: La alumna deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución Nº 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 9º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img mcia

> LIC. NÉLIDA ELINA CONDOR! Secretaria Académica Facultad de Clencias de la Sciled-UNSa

A COMMINICATION OF CHENCIAS OF

Lic. CARLOS ENRÍQUE PORTAL.

Facultad de Clendas de la Salud - UNSa